

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo referido en el artículo precedente se publica en la Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA SANTIVANEZ ANTO
Secretaria de Demarcación y
Organización Territorial

1965705-2

Aprueban los Lineamientos N° 001-2021-SGP que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 009-2021-PCM/SGP

Lima, 14 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° D00004- 2021- SGP/ACR de la Secretaría de Gestión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece, entre otros, que la mejora en la productividad comprende la reducción de todos aquellos trámites, pasos, requisitos, entre otros aspectos que afecten su productividad, fomentando aquellos otros que contribuyan a su incremento o mejora, tales como la innovación;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como uno de sus principios orientadores al principio de innovación y el aprovechamiento de las tecnologías, que establece que se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones, lo que llevará, seguramente, a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos y empresas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 359-2019-PCM, se delegan las competencias en materia de Innovación Sectorial de la Oficina de Cumplimiento e Innovación Sectorial a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el año fiscal 2019, la misma que es prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 mediante la Resolución Ministerial N° 409-2020-PCM;

Que, en su calidad de rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; y, en el marco de la delegación de competencias en materia de innovación

sectorial, la Secretaría de Gestión Pública asume un rol integrador que busca la orientación de los actores del ecosistema de innovación pública para mejorar la efectividad de sus acciones. Además, articula los objetivos y crea procesos o plataformas que posibilitan el trabajo de manera cohesionada, armoniosa y continua;

Que, el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la función normativa del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública comprende la facultad de emitir resoluciones de Secretaría de Gestión Pública a través de las cuales se aprueban, entre otros, lineamientos que contienen orientaciones generales sobre algún ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que sirven de consulta u orientación a las entidades públicas que se encuentran bajo su ámbito de aplicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébense los Lineamientos N° 001-2021-SGP que establecen orientaciones para una Gestión Pública Innovadora, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y finalidad

Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 son de alcance nacional y tienen como finalidad brindar orientaciones que promuevan una mentalidad y cultura innovadora, que permitan que los servidores civiles de la administración pública generen procesos de innovación pública que posibiliten mejores intervenciones públicas y de esta forma lograr un Estado más eficiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y establecer que los Lineamientos que aprueba sean publicados en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SARA AROBES ESCOBAR
Secretaria de Gestión Pública
Presidencia del Consejo de Ministros

1965705-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Charicamay de la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000142-2021-VMP/C/MC

San Borja, 21 de junio del 2021

VISTOS; el Informe N° 000249-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000297-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000341-2021-OGAJ/MC; y,